CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA A LOS MEJORES PROYECTOS DE LAS SOCIEDADES DE CAZADORES FEDERADAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, 2026.

1. Preámbulo.
2. Objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Personas beneficiarias.
5. Ámbito temporal de las actividades.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Cuantía y abono de la ayuda concedida.
8. Procedimiento de selección.
9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e información que debe acompañar a la solicitud.
13. Subsanación de solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de valoración.
16. Plazo de resolución y notificación.
17. Procedimiento de resolución.
18. Obligaciones de las personas beneficiarias.
19. Justificación.
20. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
21. Conceptos subvencionables.
22. Subcontratación.
23. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
24. Renuncia.
25. Reintegro y graduación de incumplimientos.
26. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.
27. Modificación de la resolución.
28. Infracciones y sanciones.
29. Impugnación.
30. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	1/63

1. Preámbulo

La provincia de Huelva no es ajena a los profundos cambios demográficos que se están produciendo y que se configuran como uno de los grandes retos de nuestro país, en tanto en cuanto afecta al equilibrio económico, social, cultural, territorial o ambiental. Desafíos demográficos como la despoblación rural, el envejecimiento de la población, la masculinización, la caída de la natalidad o la dispersión territorial suponen un riesgo que afecta a nuestro modelo de convivencia, a la vertebración del territorio y a la cohesión social. De hecho, la provincia de Huelva presenta un fuerte desequilibrio poblacional entre el medio urbano y rural, en este último, el 75% de los municipios tienen menos de 5.000 habitantes, suponen el 69,61% de la superficie provincial y habita el 19% de la población, con una densidad media de 14,15 habitantes por Km^2.

Concretamente el 61,25% de los municipios de la provincia de Huelva han perdido población desde el año 2010, siendo los municipios de menos de 1.000 habitantes los más vulnerables, con una densidad que los sitúa por debajo de 8 habitantes por Km^2, por lo que se consideran en Riesgo Severo de Despoblación. Así, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Unión Europea el 36,25% de los municipios se consideran en riesgo de despoblación y el 20 % en riesgo severo de despoblación.

Por ello, la Diputación de Huelva viene afrontando el reto demográfico y la lucha contra la despoblación, como una prioridad, para favorecer la cohesión social y territorial, partiendo de la consideración de que, en esencia, es una cuestión de lucha contra la desigualdad. En ese sentido se plantea afrontar dichas diferencias generando las oportunidades, en el marco de sus competencias, para que las personas puedan decidir libremente dónde quieren desarrollar sus proyectos personales, familiares y profesionales, sin que el lugar de nacimiento represente un lastre para el proyecto vital de los ciudadanos y ciudadanas.

En este marco, la caza ha sido y es, una de las actividades generadoras de riqueza como motor económico de las poblaciones rurales, fijadora al mismo tiempo de la población rural al territorio.

A su vez, regulada y controlada, contribuye al equilibrio del ecosistema.

Así, la Diputación de Huelva pretende fomentar la actividad de la caza como fuente de riqueza, a través de esta línea de ayudas que fomenta las actividades cinegéticas en el marco de la ley y con la sostenibilidad como hilo conductor.

Por otra parte, en su estrategia de orientar todas sus actuaciones en pro de la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, con esta actuación, la Diputación Provincial de Huelva incide especialmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente en los ODS , 12 13 y 15 (*"Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles para proteger los recursos del planeta", "Acción por el clima" y "Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres"*, respectivamente).

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	2/63

2. Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial y en régimen de concurrencia competitiva, de aquellas iniciativas destinadas a la custodia y conservación del patrimonio natural, mantenimiento de la biodiversidad, con un uso ordenado y sostenible de los recursos cinegéticos y que colabore en el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales y a la fijación de la población en nuestros pueblos.

2. A través de la citada convocatoria se establecen las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las asociaciones federadas de cazadores que fomenten la caza sostenible, de forma que se mejoren las condiciones de:

 a) Fauna silvestre.
 b) Hábitats naturales de especies cinegéticas.
 c) Las condiciones sanitarias, de profilaxis y de estudios genéticos de las especies cinegéticas.
 d) Nuevos nichos de desarrollo socieconómico.
 e) Actividades paliativas frente al reto demográfico.
 f) Colaboración y apoyo a la prevención y reducción del riesgo de propagación de incendios forestales.

3. En la trayectoria profesional se valorará el desarrollo de proyectos relacionados con iniciativas que supongan el avance de un sector sostenible, ecológico, eficiente en la obtención de productos naturales y de calidad, que responda a la demanda de consumidores y consumidoras y que puedan integrar estrategias de comercialización y promoción.

4. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos/actividades que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva.

3. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

 a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 c) Real Decreto 130/2019. de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
 d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 e) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	3/63

f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

h) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva.

i) Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se incluirá en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2027-2029, anualidad 2027, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

4. Personas beneficiarias.

1. Podrán presentar candidaturas las Asociaciones de Cazadores Federadas de los municipios o de las Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Huelva.

2. Está destinado a asociaciones que, reuniendo los requisitos recogidos en la convocatoria, lleven funcionando al menos un año, con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria de subvenciones.

3. Una misma persona solicitante solo podrá recibir ayuda para un único proyecto.

4. Las Asociaciones de Cazadores Federadas de los municipios o de las Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Huelva que hayan sido beneficiarias en ediciones anteriores de esta convocatoria, pasarán a la lista de reserva tras las propuestas de primera concesión en el orden correspondiente a la puntuación obtenida.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones:

 Que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento, ni aquéllas que tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación provincial. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la subvención.

 La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente del deber de aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006,

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	4/63

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. Ámbito temporal de las actividades.

1. Se podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, solicitudes de ayudas destinadas a la custodia y conservación del patrimonio natural, mantenimiento de la biodiversidad, con un uso ordenado y sostenible de los recursos cinegéticos de proyectos que se hayan desarrollado desde el 1 de octubre de 2026 al 31 de agosto de 2027.

2. No serán subvencionados/as aquellos/as proyectos/actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose los/as que no cumplan este requisito.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de cincuenta mil euros (50.000,00 €) que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2027, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2027, y a la inclusión en los mismos de una partida denominada “Conv. Subv. Mejores Proyectos Sdades Cazadores Fed. Provinc.”, con el importe indicado.

2. Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionada la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.

3. En ningún caso, podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.

4. El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada, dado que el desarrollo de la misma se llevará a cabo en las anualidades 2026 y 2027.

5. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 10% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva. La declaración de créditos disponibles deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	5/63

7. Cuantía y abono de la ayuda concedida.

1. El importe de las ayudas se determinará en virtud de los puntos que cada proyecto obtenga en su valoración por la comisión de valoración.

 La cuantía a percibir, según la puntuación obtenida será la siguiente:

Intervalo de puntos	***Importe de la subvención***
110-81 puntos	10.000 €
80-51 puntos	8.000 €
50-30 puntos	5.000 €

2. La ayuda concedida se abonará en un único pago por el importe total de la misma, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano concedente que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

3. El importe de la subvención se valorará conforme a los criterios aplicados por la Comisión de Valoración.

4. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actuación solicitada.

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro y/o tenga pendiente de justificar alguna subvención anterior o haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la persona beneficiaria, referidos a la misma subvención.

6. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida, la persona beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se podrá formalizar mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería).*

8. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	6/63

9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

 No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

 a) Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 b) Informe-Propuesta de la comisión de valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 c) Propuesta de resolución provisional.
 d) Propuesta de resolución definitiva.

3. Se faculta al Servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

11. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.

2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo de esta convocatoria, *(Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto)* acompañada de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección https://sede.diphuelva.es, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

 Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones,* podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	7/63

4. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

12. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y su firma supondrá:
 a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
 c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, independientemente del deber de aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
 e) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación aportada.
2. La solicitud deberá acompañarse necesariamente de los documentos siguientes:
 a) Memoria de la actuación a poner en marcha por la Asociación con cargo a la subvención solicitada, incluida en el Anexo I de solicitud.

 En la memoria deberán describirse las actividades en materia de conservación, fomento o preservación de la actividad cinegética de la Asociación, considerándose como tales:

 1. Mantenimiento de hábitats naturales de la fauna cinegética.
 2. Mantenimiento de zonas de comederos de las especies cinegéticas.
 3. Mantenimiento de hábitats naturales de la fauna silvestre.
 4. Planes de lucha que mejoren la condiciones sanitarias de las especies cinegéticas.
 5. Proyectos innovadores con fines en la sostenibilidad y conservación del patrimonio natural.

 b) Factura o presupuesto pro-forma de la inversión a realizar.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	8/63

c) Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.

d) Copia de las escrituras/estatutos de la persona jurídica solicitante.

e) Copia de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

f) Nombramiento de los representantes legales de la persona jurídica solicitante (escritura notarial para empresas y acta asamblea para asociaciones no lucrativas no obligadas a elevar a documento público sus acuerdos).

g) Si se presenta con un certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica se deberá aportar un documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante (acta de elección de la persona representante).

3. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico válida para el aviso de la puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento.

4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación, conforme lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que *identificarse en la sede electrónica de la Diputación* y acceder al apartado *Mi carpeta* dentro de *Carpeta Ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones ...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud, cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	9/63

7. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de ayudas del estado (BDNS)
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de concesiones ampliado (BDNS)
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

 a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), requerirá el consentimiento expreso de la persona jurídica solicitante.

 b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas jurídicas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.

 c) Si practicada la verificación de datos, ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas jurídicas para que presenten los documentos o certificaciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social o cualquiera del resto de documentos cuya verificación se haya intermediado.

8. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.

9. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona jurídica solicitante para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

 En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	10/63

Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares delos datos que se van a a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la Ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web.

http://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

13. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II Subsanación de la Solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2. Transcurrido dicho plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

14. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes serán valoradas por la comisión de valoración, a través de los siguientes criterios:
 a) Carácter integral del proyecto (hasta 30 puntos).
 b) Recuperación de la fauna silvestre (hasta 10 puntos).
 c) Mejora de los hábitats naturales de especies de interés cinegético (hasta 10 puntos).
 d) Reintroducción de especies cinegéticas (hasta 10 puntos).
 e) Mejora en la accesibilidad de zonas de interés cinegético (hasta 10 puntos).
 f) Adecuación de las áreas de acopio de las especies cinegéticas (hasta 10 puntos).
 g) Actuaciones en mejora genética (resistencia a enfermedades, etc) (hasta 10 puntos).
 h) Actuaciones de profilaxis y sanidad animal de especies cinegéticas (hasta 10 puntos).
 g) Mejora de las instalaciones deportivas de tiro y caza (hasta 10 puntos).

15. Comisión de valoración.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	11/63

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:

 a) El/la Diputado/a Delegado/a del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca o la persona representante en quién delegue que ejercerá la Presidencia.

 b) Al menos dos Técnicos/as del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando uno/a de sus integrantes como secretario/a; debiendo ser siempre impar la composición de la comisión y pudiendo actuar cualquier funcionario/a o trabajador/a de la Diputación como suplente de los/as anteriores.

2. Las personas que integren esta comisión serán designadas por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

3. Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

4. En el supuesto de empate, la Presidencia de la Comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.

5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

6. Con carácter previo a la baremación, la comisión de valoración podrá establecer, si así lo estima oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas con base en tramos de puntuación o bien por valor del punto que puedan obtener las solicitudes que se presenten.

7. Tras baremar, la Comisión de Valoración podrá realizar una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación y, que en todo caso, han superado como mínimo de 30 puntos. En caso de no alcanzarse esta mínima puntuación, el proyecto será excluido, conforme a las especificidades establecidas.

 En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

 En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas propuestas, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	12/63

crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

8. La priorización en caso de empate, se determinará en función de la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de valoración por orden decreciente, establecidos en el punto 14.

9. La Comisión sólo podrá proponer una subvención a un único proyecto para una misma persona jurídica solicitante. Estas cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas solicitantes. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.

10. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

16. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la resolución de la presidencia para la aprobación de la convocatoria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (https://sede.diphuelva.es). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

4. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona jurídica interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.

5. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú “Mis Expedientes” o “Mis Notificaciones”. El área de “Mis Expedientes” permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

17. Procedimiento de resolución.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	13/63

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Provisional. Esta Propuesta de Resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas jurídicas interesadas puedan presentar alegaciones, o reformulaciones (*Anexo III*) en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

2. Reformulación de Solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las personas jurídicas interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud mediante la presentación del Anexo III y un nuevo proyecto reformulado, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiéndose mantener la proporción entre el presupuesto inicialmente presentado y la subvención que se solicitaba.

 En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

 De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original o bien debe ser modificada.

3. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por la persona jurídica interesada (art. 82.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.

5. Las personas jurídicas propuestas como beneficiarias y como reservas disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación (*Anexo V*), desde el día siguiente de la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva. De no producirse se entenderá que la persona jurídica propuesta como beneficiaria o como reserva no acepta la subvención.

6. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos o no haber sido posible la misma, deberá acompañarse del formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria *(Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación)* para que la Diputación pueda recabar

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	14/63

directamente certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.

7. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona jurídica propuesta como beneficiaria deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

8. Tras los trámites oportunos, se dictará resolución definitiva de la selección de personas beneficiarias, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las personas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

9. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas jurídicas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.

10. Todos los trámites que las personas interesadas deberán realizar tras la presentación de la solicitud, deberán ser realizados electrónicamente, accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.

11. Conforme a las normas de transparencia se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación provincial la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al B.O.P. de Huelva y al Tablón de anuncios de la Diputación Provincial. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

12. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	15/63

18. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas jurídicas beneficiarias deberán:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En el supuesto de que la ejecución técnica y financiera del presupuesto fuera inferior al aprobado en la resolución definitiva, siempre que el grado de cumplimiento fuese igual o mayor al 75%, se aplicará el principio de proporcionalidad, reduciéndose proporcionalmente la cuantía concedida.

En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución de la actividad/proyecto, se considerará como no realizada la misma y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida.

b) Presentar una Memoria justificativa, conforme al modelo establecido *(Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final)* ante los órganos instructores que den cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en esta convocatoria.

c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa.

d) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto subvencionado por la la Diputación de Huelva.

e) Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta Administración.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	16/63

h) En el supuesto de subvencionar la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se exigirá al beneficiario destinar los bienes al fin concreto para el que se conceda la ayuda, según lo estipulado en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones. En este caso deberá proceder a su inscripción siempre que fuera inscribible. El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será al menos de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes. El incumplimiento de dicha obligación de destino será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada Ley.

i) Cumplir las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Las personas jurídicas beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara, mención expresa de la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas, conforme a la obligación del apartado anterior, letra d).

 Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

 a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa.
 b) La persona jurídica beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que esta Administración decida en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.

 El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

 http://www.diphuelva.es/contenidos/imagen-corporativa/
 c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

 Podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

 http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guía-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-yde-la-imagen/.

19. Justificación .

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas jurídicas beneficiarias.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	17/63

2. Las subvenciones se justificarán (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final*) mediante cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento 887/2006 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del proyecto, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada por cada concepto descrito en el mismo.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. Los gastos de la cuenta justificativa deben corresponder a los mismos conceptos del presupuesto inicial aportado con la solicitud de Subvención. Excepcionalmente, podrán modificarse, siempre que de forma motivada se justifique en la memoria final de justificación del proyecto y que con ello no varíen ni el objeto ni la finalidad para la que fue concedida.

 Se autoriza la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto del evento, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación. Esta compensación no requerirá comunicación previa de la persona jurídica beneficiaria.

5. Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibí del/a proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de personas jurídicas beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta. Todos se justificarán según la siguiente tabla:

Metálico	debe especificarlo, el emisor, en la factura mediante las palabras "pagado" o "contado". El importe máximo para pagos en metálico es de 1.000,00 €.
Transferencia bancaria o ingreso en cuenta	cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.
Domiciliación en cuenta	se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
Cheque nominativo	copia del cheque y documentación bancaria del cargo en cuenta.
Tarjeta bancaria	deberá aportar comprobante del pago con tarjeta junto a la documentación bancaria del cargo realizado.
Pago por internet	justificante bancario y declaración responsable de que el gasto es imputable al 100% o al porcentaje que le

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	18/63

	corresponda a la subvención.

6. Las personas jurídicas beneficiarias deberán presentar necesariamente la documentación a través de la sede electrónica de la Diputación (https://sede.diphuelva.es) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, la persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

 Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.

8. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de la finalización de la actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución.

9. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa, el órgano instructor requerirá a la beneficiaria para, que en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada, conforme a la presente convocatoria.

 En caso de que la documentación justificativa, presentada en los plazos establecidos, no fuera suficiente y/o contuviera errores, la Diputación de Huelva hará un único requerimiento, que se pondrá a disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Diputación Provincial de Huelva, con un plazo máximo de diez días hábiles para su enmienda.

 En caso de no atender a dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

10. Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor se podrá requerir a las personas jurídicas beneficiarias los justificantes (copias de facturas y documentos de pago) que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención,

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	19/63

a cuyo fin podrán requerir a las personas jurídicas beneficiarias la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer la pérdida de la ayuda concedida o una minoración de la misma, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

11. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la persona jurídica interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

 El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

20. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

1. Las subvenciones objeto de la presenta convocatoria se justificarán, conforme al Anexo correspondiente, mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:

 a) Memoria técnica de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados conseguidos.

 b) Cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto (no solo del importe subvencionado), con indicación en cada uno de ellos de la entidad acreedora, NIF de la misma, concepto del gasto, importe total o porcentaje del importe a imputar, fecha de emisión y fecha de pago.

 c) Facturas expedidas a nombre de la persona jurídica beneficiaria, escaneadas, que contengan los datos del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión, según lo preceptuado en el artículo 30, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todas las facturas tendrán que reunir los requisitos que vienen recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	20/63

obligaciones de facturación. También podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Las facturas de servicios y adquisición de bienes se considerarán gasto directo cuando estén adscritas a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado. Se podrán incluir facturas parcialmente solo por el importe que resulte gasto directo de la subvención.

Todas las facturas serán expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (considerándose el periodo de tiempo que va desde las actividades de preparación previa hasta el inicio del periodo de justificación de la actividad para la que se concede la subvención).

d) Respecto a los gastos de personal: Nóminas justificativas, contratos de trabajo, retenciones e ingresos en la TGSS (RNT y RLC) y retenciones presentadas en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Pública modelo 111 y 190 de IRPF.

 Cuando el gasto de personal deba considerarse un coste indirecto y el personal en cuestión sea un gasto estructural de la persona jurídica beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo de la actividad subvencionada, solo podrá ser subvencionable en el 20% de la cantidad real del coste del personal empleado.

e) Respecto a los gastos de profesionales contratados para la realización de la actividad, se deberán presentar las facturas detalladas del servicio o actividad que se realiza y el modelo 111 de retenciones de IRPF.

 No se admitirán facturas por prestación de servicios de cargos directivos de la Junta Directiva emitidos a la propia beneficiaria con cargo a la subvención.

f) Respecto a los gastos de alquiler: contrato de arrendamiento, recibos de pago de renta mensual y modelos 115 o 180 de retenciones fiscales por arrendamientos urbanos.

 Cuando el gasto del alquiler deba considerarse un coste indirecto y el local alquilado en cuestión sea un gasto estructural de la persona jurídica beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo de la actividad subvencionada, solo podrá ser subvencionable en el 20% de la cantidad real del coste del arrendamiento.

g) Un detalle de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

h) Cuanta publicidad y material de difusión haya generado el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	21/63

2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

 Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación a la persona beneficiaria tras efectuar ésta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberá ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

3. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.

21. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, observando las previsiones específicas en esta convocatoria.

2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido realizados en el plazo marcado en la presente convocatoria y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

 En ningún caso, el coste de adquisición de las mismas podrá ser superior al valor de mercado.

3. Serán subvencionables todos los gastos que se incluyen en las dos siguientes categorías:

 A.- COSTES DIRECTOS.
 Son aquellos gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y por consiguiente para la realización de las actividades planificadas. Son gastos directos los de personal, los servicios y la adquisición de bienes, siempre que estén adscritos a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado y realizados dentro del periodo de ejecución del mismo.

 A.1.- PERSONAL. Se imputarán en esta partida los gastos derivados de la contratación de servicios personales ya sea de forma fija o temporal: salarios o nóminas, IRPF y seguros sociales, necesario para la realización de la actividad objeto de esta subvención. No tendrán la consideración de gastos subvencionables, los originados por las personas miembros de la junta directiva o consejo de dirección de la persona jurídica por el desempeño de su cargo.

 A.2.- Prestación de servicios por profesional cualificado, relacionados con la actividad objeto de la convocatoria,factura detallada del servicio o actividad que realiza, con las correspondientes retenciones de IRPF.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	22/63

En ningún caso se aceptarán facturas por prestación de servicios o recibís de cargos directivos, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva, emitidos a la beneficiaria con cargo a la subvención.

A.3.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Son los gastos relacionados con reparaciones de equipos de oficina y los elementos del inmovilizado, para enmendar un menoscabo producido por causas fortuitas o accidentales y por su uso, siempre que no afecten a su estructura y estén relacionados directamente con las actividades subvencionadas. También se incluirán en esta partida los gastos relacionados con la limpieza de local o similares. Deberá presentar factura detallada y justificante según la forma de pago realizada.

A.4.- MATERIAL FUNGIBLE. Son aquellos que se agotan con la conclusión del mismo. Se incluirán en esta partida todos aquellos gastos correspondientes a consumibles informáticos, material de oficina, material de formación... Deberá presentar factura detallada y justificante de pago según la forma de pago realizada.

A.5.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. Se incluirán los gastos correspondientes a la publicidad de las actividades del proyecto, entre la que figura la publicitación en diferentes medios de comunicación, carteles, mupis, camisetas, chándal, tazas, llaveros...deberá contener el logo de la Diputación Provincial de Huelva. Deberá presentar factura detallada indicando la actividad y el concepto al que se imputa, junto con su justificante de pago. Los gastos imputados a esta partida serán:

- Los gastos de diseño e impresión de la publicidad, solo si aparece el logo de la Diputación.
- Los gastos del soporte utilizado (camiseta, taza, chándal,..), así como los de diseño e impresión de la publicidad cuando aparezca, además del logo de la Diputación, el nombre del proyecto y año.

A.6.- VIAJES, EXCURSIONES, JORNADAS. Estarán excluidos los viajes, excursiones y jornadas salvo los contemplados en el objeto de la subvención. Deberá presentar factura y justificante de pago.

A.7.- SERVICIOS SUBCONTRATADOS. La persona jurídica beneficiaria deberá gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal del proyecto para el que solicita la subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas.

Se entenderá por subcontratación el hecho de que la actividad principal del programa la ejecuten una o varias personas jurídicas distintas de la subvencionada, es decir, cuando la persona jurídica se limite a obtener la subvención y actúe de intermediaria con otra persona jurídica que es

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	23/63

quién realmente ejecuta en todo o en parte dichas actividades. En todo caso la subcontratación no podrá exceder de los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la justificación deberá presentar factura detallada con su correspondiente justificante de pago.

A.8.- BIENES INVENTARIABLES. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

- La beneficiaria deberá destinar los bienes a la actividad al menos durante cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes.
- El importe considerado como gasto subvencionable será la parte correspondiente a la duración del proyecto como máximo, dentro del periodo de amortización de ese bien, conforme las reglas establecidas por la legislación tributaria.

B.- COSTES INDIRECTOS. Son aquellos gastos estructurales de la beneficiaria que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice. Deben corresponder al periodo en que efectivamente se ejecute el proyecto. Ejemplos: energía eléctrica, teléfono, internet, agua, alquileres, limpieza, mantenimiento, seguros, ...

Sólo será imputable al proyecto el 20% del coste indirecto justificado. La suma total de costes indirectos justificados en ningún caso podrá superar el 20% de la cantidad concedida.
La adscripción de un gasto a la categoría de directo o indirecto depende de la relación que tenga con la consecución de los objetivos del proyecto (para un proyecto dirigido a la realización de talleres, los gastos de personal, monitor/a de talleres será un coste directo, mientras que los gastos de personal, auxiliar administrativo será un coste indirecto).

Se autoriza la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto del proyecto, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación. Esta compensación no requerirá comunicación previa de la beneficiaria.

4. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada, sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, y siempre que estén contemplados en el presupuesto del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	24/63

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Legislación para Contratos del Sector público para el contrato menor, la persona jurídica beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona jurídica beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.

7. No serán subvencionables:

 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Multas de tráfico y otras multas.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.

22. Subcontratación.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona jurídica beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

23. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación de Huelva para la misma finalidad. El importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.

2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las personas jurídicas solicitantes una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto, así como otros ingresos o recursos previstos.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	25/63

24. Renuncia.

1. La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a seguir formando parte del procedimiento de concesión, o bien a la subvención concedida, siempre que dicha renuncia se produzca con anterioridad al pago por la Diputación Provincial de la misma. Para formalizar su renuncia deberá presentar el Anexo IV. Renuncia.

2. Si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona jurídica solicitante siguiente a quién corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.

3. Si la renuncia se produjese con posterioridad al pago de la subvención, las personas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

25. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de dicha Ley.

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

3. Este procedimiento se iniciará por Resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.

4. Cuando el cumplimiento por la persona jurídica beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución del proyecto subvencionado.

26. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.

1. Las personas jurídicas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	26/63

finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

2. Conforme a la legislación de subvenciones, la anterior cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta a fecha de la devolución, y será comunicada por la Diputación Provincial tras haberse realizado el ingreso de los remanentes no aplicados. El pago de estos intereses deberá ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario.

3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

27. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto premiado o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga deberán presentarse antes de que haya vencido el plazo correspondiente.
4. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad del premio y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.
5. No será preciso solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando las alteraciones producidas se limiten a una nueva asignación económica en las cuantías de los conceptos de gastos previstos en el presupuesto del proyecto y que no superen el 25% de las previstas inicialmente por cada concepto. En este criterio no se tiene en cuenta la

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	27/63

inclusión de nuevos conceptos de gastos, no contemplados en el presupuesto inicial, debiéndose en este supuesto solicitar la autorización del órgano concedente.

28. Infracciones y Sanciones

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se de desarrolla la Ley General de Subvenciones.

29. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

30. Anexos.

Anexo I – Solicitud de subvención y Proyecto.

Anexo II. Subsanación de la solicitud.

Anexo III. Solicitud de reformulación/alegaciones.

Anexo IV. Renuncia de la subvención.

Anexo V. Aceptación de la subvención.

Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	28/63

Anexo VII. Formulario de Autorización/Oposición a la Verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

ANEXO VIII – Anexo de Concurrencia.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la entidad/persona solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	29/63

ANEXOS

AGRICULTURA

(CONVOCATORIA PROYECTOS SOCIEDADES DE CAZADORES)

EL ANEXO I (*SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO*) SE CUMPLIMENTA RELLENANDO LOS CAMPOS DE LA PLATAFORMA DE SUBVENCIONES

(https://sede.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	30/63

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	31/63

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este ANEXO)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL	
NIF	
DOMICILIO	
TFNO./MÓVIL	
CÓD. POSTAL- MUNICIPIO (PROVINCIA)	
PAÍS	
E-MAIL	
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
CARGO	
TFNO./MÓVIL	
E-MAIL	
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? ☐	

DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA	
AÑO DE CONSTITUCIÓN	
N.º REGISTRO REGIONAL/NACIONAL	
N.º PERSONAS SOCIAS	
OBJETO DE LA PERSONA JURÍDICA	

DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	
NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	
TOTAL CUANTÍA PROYECTO/ACTIVIDAD	
TOTAL CUANTÍA SOLICITADA	

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	32/63

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE	
☐	Memoria de la actuación a poner en marcha por la Asociación con cargo a la subvención solicitada, conforme al apartado 12.2.a) de la convocatoria.
☐	Factura o presupuesto pro-forma de la inversión a realizar.
☐	Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.
☐	Copia de las escrituras/estatutos de la persona jurídica.
☐	Copia de la inscripción en el Registro correspondiente.
☐	Nombramiento de los representantes legales de la persona jurídica solicitante (escritura notarial para empresas y acta asamblea para asociaciones no lucrativas no obligadas a elevar a documento público sus acuerdos).
☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante. *(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la* persona jurídica *).*
☐	Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. *(En el caso de no autorizar la intermediación).*
☐	En el supuesto de que los documentos exigidos estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona jurídica solicitante su aportación en el trámite de Subsanación; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
☐	Otros documentos:

DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ	SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ	FECHA

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	33/63

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A			
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante, **DECLARO RESPONSABLEMENTE**:			
PRIMERO: Que la persona jurídica a la que represento no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			
SEGUNDO: (Señalar)			
☐	Que el proyecto para el que se solicita subvención **NO** ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.		
☐	Que el proyecto para el que se solicita subvención **SÍ** ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:		
Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe
TERCERO: Que la persona jurídica solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.			
CUARTO: Que la persona jurídica a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.			
QUINTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa. Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.			

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	34/63

MEMORIA INICIAL (insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Denominación del proyecto o actividad			
Lugar/es donde se desarrollará			
Duración prevista			
Fecha de inicio del proyecto		Fecha de finalización	
Justificación y descripción de la actividad/proyecto			
Población beneficiaria			
Objetivo/s de la actividad o proyecto			
Actividades/acciones a desarrollar			
Indicadores de evaluación			
Municipios donde se desarrollará			

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del proyecto/actividad)			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	**Forma** (cartelería, anuncio en prensa...)	**Número de ejemplares** (si se supiera)	**Días que va a ser visible** (si se supiera)

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	35/63

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	**IMPORTE**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**IMPORTE**
		Aportación de la persona jurídica solicitante	
		Subvención solicitada a la Diputación	
		(Detallar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS(1)		**TOTAL INGRESOS**	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado,** es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.
(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	36/63

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	**Se va a solicitar a**	**¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?**
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	**Dato a Consultar**	**¿Se opone a esta consulta?**
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de ayudas del estado (BDNS)	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de concesiones ampliado (BDNS)	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐
MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)		

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	37/63

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. **Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la Persona Jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	38/63

ANEXO II

SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	39/63

ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.			
Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:
☐
☐
☐

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	40/63

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la Persona Jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	41/63

ANEXO III

SOLICITUD DE REFORMULACIÓN/ALEGACIONES

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	42/63

ANEXO III
REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.			
Nombre			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	☐ Reformular el proyecto inicialmente presentado.
	☐ Presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional.
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐ En caso de reformulación, presentar NUEVO PROYECTO REFORMULADO.	
☐	
☐	

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	43/63

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. **Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la Persona Jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	44/63

MEMORIA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD REFORMULADO/A			
RESUMEN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO			
Denominación del proyecto o actividad			
Total cuantía proyecto/actividad reformulado			
Total cuantía propuesta			
Lugares donde se desarrollará			
Duración prevista			
Fecha de inicio del proyecto/actividad prevista		Fecha de finalización prevista	
Población beneficiaria			
Objetivo/s de la actividad o proyecto			
Actividades/acciones a desarrollar			
Indicadores de evaluación			
Municipios donde se desarrollará			

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	45/63

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del proyecto/actividad)			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	**Forma** (cartelería, anuncio en prensa...)	**Número de ejemplares** (si se supiera)	**Días que va a ser visible** (si se supiera)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO REFORMULADO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	**IMPORTE**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**IMPORTE**
		Aportación de la solicitante	
		Subvención propuesta por la Diputación	
		(Detallar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS(1)		**TOTAL INGRESOS**	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado,** es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.
(1). Deberán coincidir estos conceptos con los expresados en el anexo de solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	46/63

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. **Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la Persona Jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	47/63

ANEXO IV

RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	48/63

ANEXO IV. RENUNCIA.

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm._____, en calidad de representante de la persona jurídica _____ NIF _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

Que tras la publicación de la **Convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones de la Diputación provincial de Huelva a los mejores proyectos de las sociedades de cazadores federadas de la provincia de Huelva, año 2026,**

Que RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión o RENUNCIO a dicha subvención (señale la situación a la que hace referencia), por el/los MOTIVO/S: _____

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. **Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la Persona Jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	49/63

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	50/63

ANEXO V
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm._____, en calidad de representante de la persona jurídica _____ con NIF _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA A LOS MEJORES PROYECTOS DE SOCIEDADES DE CAZADORES FEDERADAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, 2026** por la que se propone concederle una subvención,

b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos:

SE APORTAN: *(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse)*	
	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	51/63

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. **Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la Persona Jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	52/63

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	53/63

ANEXO VI
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA BENEFICIARIA					
RAZÓN SOCIAL					
NIF					
DOMICILIO					
TFNO./MÓVIL					
CÓD. POSTAL- MUNICIPIO (PROVINCIA)					
PAÍS					
E-MAIL					
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA					
NOMBRE Y APELLIDOS					
D.N.I.					
CARGO					
TFNO./MÓVIL					
E-MAIL					
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? ☐					
Nº expediente asignado		Coste total del proyecto		Importe subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
☐	Cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto.
☐	Memoria Final más detallada de la actividad.
☐	Fotocopia simple de los justificantes de gastos y pagos conforme a la relación clasificada de los mismos.
☐	Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea inserto el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva.
☐	Otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad.
☐	

OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	54/63

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

a) Se ha realizado la actividad.

b) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) No esta incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.

d) No tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

e) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SE APORTAN *(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)*:

☐	Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado
☐	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social

f) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.

g) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación.

Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	55/63

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)						
Proveedor/a	**CIF**	**Nº factura**	**Concepto**	**Fecha factura**	**Importe**	**Fecha pago**
TOTAL JUSTIFICADO						

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	56/63

MEMORIA FINAL (insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Denominación del proyecto o actividad subvencionada			
Lugar/es donde se ha desarrollado			
Duración final			
Fecha de inicio del proyecto o actividad		Fecha de finalización	
Justificación y descripción de la actividad/proyecto			
Población beneficiaria			
Objetivo/s de la actividad o proyecto conseguido/s conforme a lo previsto			
Actividades/acciones desarrolladas según lo previsto			
Indicadores de evaluación utilizados y resultados obtenidos en la evaluación			
Municipios donde se ha desarrollado			

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	57/63

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad utilizados del proyecto/actividad)			
Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	**Forma** (cartelería, anuncio en prensa...)	**Número de ejemplares editados**	**Días de difusión**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO, conforme a los PREVISTO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. **En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO**			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	**IMPORTE**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**IMPORTE**
		Aportación de la persona jurídica solicitante	
		Subvención concedida por la Diputación	
		(Detallar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, si los hubiera)	
		Devolución voluntaria, si procede	
TOTAL GASTOS(1)		**TOTAL INGRESOS**	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado,** es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el anexo de solicitud de subvención o de reformulación, según proceda.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	58/63

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. **Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la Persona Jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	59/63

ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	60/63

ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común* establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.			
Nombre/ Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA A LOS MEJORES PROYECTOS DE LAS SOCIEDADES DE CAZADORES FEDERADAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, 2026.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	61/63

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ SÍ ☐ NO

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de ayudas del estado (BDNS)	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de concesiones ampliado (BDNS)	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	62/63

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. **Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la Persona Jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Fecha	07/10/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU	Página	63/63